

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 398.

Los Sres. alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á averiguar el paradero de Juan Casañet, y Virgilio Garcia, cuyas señas á continuacion se espresan; los cuales desaparecieron de esta capital y casa de Miguel Casañet, padre del primero, el dia 24 del presente mes, y habidos que sean, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de este gobierno para acordar lo que proceda. Zaragoza 23 de Setiembre de 1863.—Cayetano Bonafós.

Señas de Virgilio Garcia.

De 16 años de edad, estatura baja, pelo castaño, color moreno, ojos garzos, semifarfaloso, y habla muy humilde; viste chaqueta color de plomo y pantalon de algodón á cuadros, alpargatas negras cerradas y sin nada en la cabeza.

Señas de Juan Casañet.

De 10 años de edad, estatura re-

gular, pelo y ojos negros y grandes con una cicatriz en la barba; viste chaleco, chaqueta color pardo, pantalón claro botas blancas, y gorra blanquecina de lanilla á cuadros.

Circular número 399.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Luna, con la competente autorizacion arrendará en pública subasta las verbas de la dehesa de propios llamada Paul de Montaral, pastura para 40 cabezas de ganado menudo; el dia 18 de Octubre próximo á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en su sala consistorial. Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza 20 de Setiembre de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 396.

CARCELES.

Repartimiento de la cantidad de 24.730 reales que resulta de déficit en el presupuesto de presos pobres del Partido de Daroca correspondiente al año económico de 1863 á 1864 formado con arreglo á las prescripciones legales por los comisionados de los Ayuntamientos contribuyentes y aprobado por este Gobierno de provincia.

Cuota que les corresponde.

Pueblos.	Rs. cs.
Daroca	2068

Abanto.	365
Acered.	476
Aldehuela.	198
Aguaron.	1427
Aladren.	198
Anento.	227
Atea.	665
Badules.	259
Balconchán.	400
Berruoco.	125
Cariñena.	2324
Cerveruela.	242
Codos.	785
Cosuenda.	1008
Cuvel.	295
Encinacorba.	788
Fombuena.	203
Fuentes de Giloca.	625
Gallocanta.	156
Langa.	314
Las Cuerlas.	137
Lechon.	404
Luesma.	292
Mainar.	236
Manchones.	366
Mara.	380
Miedes.	548
Monton.	264
Murero.	288
Nombrevilla.	196
Orajo.	314
Paniza.	1203
Pardos.	95
Retascon.	112
Romanos.	187
Ruesca.	172
Santed.	180
Torralba de los frailes.	279
Torrallvilla.	243
Used.	811
Valdehorna.	432
Valdes Martin.	496
Villafeliche.	884
Villanueva de Jiloca.	284
Villareal.	314

Vistabella.	368
Villadoz.	277
Total.	24730

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que enterados los espresados Ayuntamientos procedan á ingresar respectivamente en la Depositaria de fondos de presos pobres del partido de Daroca las cantidades que se les señalan. Zaragoza 23 de Setiembre de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 300.

La Secretaria del Ayuntamiento de Piedratayada dotada con 2000 rs. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde, presidente de aquella corporacion, dentro del término de treinta dias que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 24 de Setiembre de 1863.—Cayetano Bonafós.

Hallándose vacante la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Logroño dotada con seis mil reales, y debiendo proveerse mediante oposicion, de conformidad á lo resuelto por la Direccion general de Instruccion pública, las aspirantes dirigiran sus solicitudes, escritas de su puño, al Sr. Presidente de aquella Junta provincial en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; acompañadas de los documentos siguientes.

1.º Título de Maestra superior.
2.º Partida de Bautismo.
3.º Una certificacion de buena conducta moral y religiosa, espedida por el Alcalde y cura párroco de los pueblos donde hubiere recibido los dos últimos años.

4.º Fé de casada si lo fuese.

5.º Los documentos que creyeren conveniente para acreditar sus méritos y servicios en la enseñanza.

6.º Una lista, firmada por la interesada, en que se espresen circunstanciadamente las labores que ha de presentar en su día, hechas por su mano, sin concluir, ni estar labadas, ni planchadas, cuyas labores serán, no sloo aquellas de reconocida y comun utilidad, sino tambien las primor y adorno, tales como bordados difciles, blondas, encajes, flores etc.

7.º Cuatro planas escritas en carácter bastardo español y de diferentes números, con un renglon en blanco en cada una.

Los ejercicios de oposicion daran principio al tercer día de finalizado el plazo para la admision de solicitudes, y serán de dos clases; escritos y orales.

El ejercicio escrito consistirá.

1.º En la terminacion de las citadas planas; en escribir al dictado en letra usual, con correccion y ortografía un párrafo que señale el tribunal; en resolver uno ó mas problemas dictados por uno de los vocales del mismo, donde se practiquen operaciones de quebrados comunes, decimales y números denominados, y en dar por escrito en una cuartilla como minimum de letra usual y corriente, esplicacion de un punto que designe la suerte, sobre sistemas y métodos de enseñanza con aplicacion á las escuelas de niñas.

El ejercicio oral consistirá.

En contestar, en el tiempo que el tribunal determine, á una, por lo menos de cada tres preguntas sacadas á la suerte sobre doctrina cristiana é historia sagrada; gramática

castellana y ortografía; ortología y caligrafía, aritmética con el sistema métrico; principios de educacion, sistemas y métodos de enseñanza; elementos de geografía é historia de España: elementos de geometría y dibujo lineal aplicado á las labores, y principios de economía é higiene doméstica. Y por último continuará la opositora en las labores que hubiese presentado.

Ademas del sueldo, percibirá la Directora la retribucion de las alumnas que sin dedicarse al magisterio deseen adquirir los conocimientos que se la den en dicho establecimiento, y Junta se promete que podrá darle casa con locales á propósito para la escuela, en virtud de las gestiones que al efecto está practicando. Zaragoza 23 de Setiembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

El domingo 1.º de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará subasta pública para el arriendo del molino harinero y huerto anexo, considerado de mayor cuantía, sito en términos del pueblo de Calcena, procedente de la Mitra de Tarazona, bajo el tipo de 1628 reales anuales, hecha la rebaja del 10 por 100 de la cantidad marcada de tipo en el anuncio de la tercera subasta para el arriendo de este fundo, y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.º En el día y hora que quedan referidos se celebrará un remate en esta capital ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Administrador de Propiedades y derechos del Estado, y el escribano del Juzgado de Hacienda, y otro ante el Alcalde, procurador síndico y escribano ó secretario del pueblo referido quedando pendiente de la aprobacion de la Direccion general del ramo.

2.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y no se admitirá ninguna menor que la cantidad marcada de tipo á dicho molino.

3.º Al pliego cerrado ha de acompañar para ser admitida la proposicion en la subasta de esta capital, el documento que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos de la Tesoreria de la provincia el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo al mismo para la subasta; y en la del pueblo el documento que acredite haber hecho la misma entrega en la depositaría de su Ayuntamiento.

4.º Los pliegos cerrados se entregarán por los licitadores, al Sr. Presidente de la Junta de subasta, y á vista del público y durante la primera media hora de las doce á la una del día señalado; y una vez entregados no podrán retirarse bajo ningún motivo.

5.º A las doce y media se procederá á la apertura de los pliegos, declarándose por el Sr. Presidente la adjudicacion interina del remate á

favor del que aparezca mas ventajoso postor, sin perjuicio de la aprobacion superior; quedando unido á la proposicion el documento del depósito de garantía, devolviendo en el acto á los demas postores los suyos respectivos, para que retiren los depósitos. Si resultasen dos proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal, por media hora, entre los dos postores.

6.º Aprobado que sea el remate por la superioridad, el rematante afianzará su cumplimiento por medio de escritura pública, y entonces le será devuelto el depósito.

7.º El arriendo será por tres años, que dará principio en el día de la aprobacion de la Direccion y finará en igual día de 1866.

8.º El arrendatario pagará por trimestres adelantados el importe del arriendo en la Administracion del partido en oro ú plata.

9.º En el caso de enagenacion del molino, caducará la obligacion, conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

10.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

11.º No será permitido al arrendatario pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato há de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizado por estincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

12.º Cuando la conveniencia y buena conservacion de los olivares exija alguna limpia ó poda, deberá avisar precisamente á la Administracion, sin cuyo consentimiento no podrá proceder á las espesadas operaciones. El cultivo que se dé á los mismos debe ser con arreglo á la costumbre del país.

13.º Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

14.º En el caso de que el arrendatario no cumpla la obligacion de pago en los términos contratados, quedará sujeto á la accion que contra él intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

15.º Los arrendatarios no sufriran otro desembolso que el pago de derechos á los escribanos, ó secretarios, pregonero, el de papel sellado que se invierta en el espediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

Zaragoza 24 de Setiembre de 1863.—El Administrador, Benito G. de Longoria.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... enterado del pliego de condiciones para el arriendo del molino harinero, sito extramuros del pueblo de Calcena, procedente de la Mitra de Tarazona, ofrece por cada uno de los tres años porque se arriada, (aquí la cantidad en letra); y conforme con lo prescrito en la condicion tercera de dicho arriendo, acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito que se manda.

La fragua del pueblo de Litago se halla vacante, su dotacion consiste en 18 almudes de trigo; dos partes puro y una de centeno por cada yunta mayor, y la mitad por menor equivalentes á 12 cahices poco mas ó menos; y tambien cnatro cuartos por cada libra de yerro que se emplee en las rejas.

Las aspirantes dirigiran las solicitudes á la secretaria por tiempo de un mes en que proveerá.

El partido de Boticario del pueblo de Castejon de Valdejasa, se halla vacante desde San Miguel de Setiembre próximo en adelante, su dotacion consiste en 200 rs. vn. por Beneficencia satisfechos del presupuesto municipal por trimestres vendidos y 7800 rs. del resto del vecindario, a cuya contidad se obliga una junta de mayores contribuyentes. Los que deseen aspirar á dicha plaza dirigiran sus solicitudes por todo el mes de Octubre próximo á la Secretaria de su Ayuntamiento.

Parte no oficial.

La Junta general de alfarda de la villa de Fuentes de Ebro, sacará en pública subasta la acequia principal; el que quiera hacer proposicion que se presente el 4 de Octubre próximo en la secretaria de la misma y se enterará de los pactos y condiciones á las diez de la mañana.

Relacion de los documentos pertenecientes á Secretaría que se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

Cuentas del Alcalde con su estado demostrativo.

Íc. del Depositario y de contribuciones todas con sus correspondientes carpetas.

Libramientos, cargaremes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data.

Observaciones de bajas y aumentos.

Inventarios y recibos municipales.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen y agravio.

Matriculas de subsidio.

Declaraciones y adiciones de altas y bajas de subsidio.